



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 843/2025

Fecha Resolución: 06/11/2025

D. Rafael Cobano Navarrete, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Paradas, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto:

CONVOCATORIA DEPORTES 2025

El Sr. Alcalde-Presidente, vista la conveniencia de proceder a la convocatoria para la concesión de subvenciones a asociaciones deportivas radicadas en el municipio de Paradas, para el año 2025, procedimiento tramitado con número de expediente 2025/SYU_01/000080.

Vistas las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 230, de 3 de octubre de 2019.

Considerando que la Base Cuarta de las citadas Bases establecen que el órgano competente para aprobar la convocatoria de las subvenciones será el Alcalde Presidente del la Corporación Municipal mediante resolución expresa que precisará el plazo de presentación de solicitudes.

Considerando las atribuciones que le confiere el artículo 21.1,letras f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

El Sr. Alcalde-Presidente, viene en disponer:

Primero.- Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a asociaciones deportivas radicadas en el municipio de Paradas, para el ejercicio de 2025.

Segundo.- Ordenar que se realice la preevaluación de las solicitudes por el personal de la Delegación de Deportes, como establece el punto cuarto de la Base XI de las que rigen en la convocatoria, dando cuenta al Consejo Sectorial de Deportes para la realización del estudio de los expedientes, la emisión del informe y la propuesta de concesión.

Tercero.- Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Las solicitudes con su respectiva documentación adjunta se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paradas y se presentarán en el Registro Electrónico de dicho Ayuntamiento, en virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Autorizar el gasto para hacer frente a la concesión de las subvenciones, sobre la aplicación presupuestaria 0000.341.48900 del presupuesto municipal para el año 2024, actualmente prorrogado, por importe de 35.000,00 euros.

Quinto.- Disponer la publicación de la convocatoria en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paradas <https://sede.paradas.es/>, y en el Boletín Oficial de la Provincia a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación:	U6U6dqTMKvCpjHoKmQQr8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello Rafael Cobano Navarrete	Firmado Firmado	06/11/2025 13:08:07 06/11/2025 12:08:05
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/U6U6dqTMKvCpjHoKmQQr8A==		





AYUNTAMIENTO DE PARADAS
SUBVENCIONES
SERVICIOS GENERALES

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, ante el Secretario Accidental de la Corporación que da fe.

El Alcalde – Presidente

Fdo. Rafael Cobano Navarrete

El Secretario/a Accidental

Fdo: Antonio Vicente Bustos Cabello

Código Seguro De Verificación:	U6U6dqTMKvCpjHoKmQQr8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	06/11/2025 13:08:07
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	06/11/2025 12:08:05
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/U6U6dqTMKvCpjHoKmQQr8A==		

